

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE MINAS DE MADRID

Relación nominal de las operaciones facultativas que se han de practicar por el personal de esta Jefatura en los días y términos municipales que á continuación se expresa:

CLASE DE LA OPERACIÓN	NOMBRE DE LA MINA	PARAJE	TÉRMINO	INTERESADO	VECINDAD Y SUDOMICILIO	MINAS COLINDANTES según el expediente	Interesados y sus domicilios
Desde el día 6 de Abril al 13 del mismo							
Terminación de la demarcación....	591 Pensamiento.....	Arroyo de los Chopos, Peña la Lobera y Navalcarvera.	Colmenarejo.....	D. Enrique Salinas Molinas.....	Madrid.— Concepción Jerónima, 13 segundo derecha.)	La Recompensa, núm. 487....	D. Ventura Santos. — Madrid, Montera, 46 y 48. D. Joaquín Llorens. — Madrid; hotel de Santa Cruz. D. Alonso Sen Marti.— Madrid, Carretas, 13. D. Ramón Altarriya.— Madrid, Aguirre, 1, principal. D. Dolores Porcel.— Madrid, paseo de Eloy Gonzalo, número 18 D. Enrique Horstman.— Madrid, Factor, núm. 5, tercero. D. Francisco Aurich.— Madrid, Belén, 13.
Demarcación.....	624 Vicenta.....	Ladera al Saliente del arroyo Sequillo, frente al cerro Corrales de Leva.....	Idem.....	D. Mercedes de Micheo y Barbolla.	Madrid.— Encarnación, 12.....	San Joaquín, núm. 462.... Monserat, número 301.... Ramón, número 377.... Los Cuatro amigos, núm. 473	
Idem.....	625 Mercedes.....	Cuesta de la Patata.....	Galapagar.....	Idem.....	Idem.....	(Gloria, número 480..... Casualidad, número 465.....	

Madrid 31 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe del Distrito, P. O., Enrique de Nouvión.

Diputación Provincial

Los tenedores de las carpetas números 9-10-14-15-16 bis-17-18-23-24-25-26-27-28-30-31-35-37-38-39-41-43-44-45-46-47-48-49-50-57-58-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-112-116-117-120-121-122-123 y 124 de intereses de Obligaciones provinciales del vencimiento de 1.º del corriente, pueden presentarse en la Depositaria de fondos provinciales á hacerlas efectivas desde el lunes próximo 7 del actual.

Madrid 4 de Abril de 1902.—El Presidente, Francisco Romero.

643.—386.

Comisión Provincial

Esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que la concede el párrafo 3.º del art. 98 de la ley Provincial, acordó en sesión de 21 del corriente contratar en pública subasta la adquisición del instrumental necesario, durante el presente año, en la banda de música del Hospicio, cuyo importe se ha calculado en la cantidad de 4.998 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Secretaría, durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción y Real decreto de 26 de Abril de 1900, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; en la inteligencia de que, transcurrido aquél, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 26 de Marzo de 1902.—El Secretario accidental, M. Barrio.

607.—385.

D. Marcelino Barrio y Gozalo, Jefe de Negociado de primera clase, Oficial mayor y Secretario accidental de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 22 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son los siguientes:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 700 gramos...	0	25
Idem de cebada de 6 9375 litros...	0	76
Idem de paja de 6 kilogramos...	0	30
Litro de aceite...	1	32
Kilogramo de carbón...	0	17
Idem de leña...	0	06

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente, en Madrid á 26 de Marzo de 1902.—V.º B.º—El Vicepresidente, José Peláez Urquina.—Marcelino Barrio.

608.—385.

Sesión de 31 de Enero de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron:

Durán.—Cárdenas.—Fernández Arribas.—Mediano.—Cembrano.—Cuenca.—Raboso.—Valero Martín.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, previo estudio de los asuntos puestos al despacho haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del artículo 98 de la vigente ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Declarar que ha lugar á lo solicitado por D. Constantino Guerrero, adjudicatario del suministro de bizcochos á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, según subasta verificada en 17 de Diciembre último, solicitando la rescisión del contrato con pérdida de la fianza provisional por considerar lexivo á sus intereses el precio de 1'88 pesetas el kilo en que se hizo la adjudicación.

Pasar á ponencia del Vocal Visitador del Hospicio Sr. Cuenca el expediente instruido con motivo de la pretensión de D. Indalecio Marín, sometiendo á la Corporación las bases para arrendar por cinco años el taller de zapatería del mismo, á cuyo Sr. Visitador se remitirá con los demás antecedentes que tienen relación con dicho asunto.

Visto el informe de Contaduría del que resulta que D. José Antón, contratista que fué de carbones y leñas para las Oficinas centrales en el ejercicio de 1899 900, terminó su compromiso sin quedar afecto á responsabilidad alguna, la Comisión acordó acceder á la pretensión de dicho señor que solicita se le devuelva la fianza que constituyó en garantía de dicho contrato.

Otorgar, como en años anteriores, la remuneración de 150 pesetas al Ordenanza de primera clase de las Oficinas centrales, D. Vicente Ureña, por los servicios extraordinarios que presta en los jardines del Buen Retiro y teatro Español á las órdenes de los señores Diputados.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Director del Hospital Provincial en el que le participa el Jefe del Laboratorio que desde el día 22 del corriente la leche de vacas recibida en el Establecimiento está en los límites inferiores de aceptación y la correspondiente al día 26 falta de manteca, crema y extracto, y que á más de estas condiciones de calidad, el proveedor no remite la suficiente, quedando incompleto el servicio en las enfermerías, sin que la Dirección consiga que mejore la cantidad y calidad y que el contratista no tiene aprobada la subasta. En el mismo oficio se manifiesta que el proveedor del pan lo hace en no muy buenas condiciones de coadura y sin sujetarse al pliego de condiciones que establece la elaboración única de panecillos.

La Comisión, á reserva de resolver lo que proceda en lo relativo á las faltas que se denuncian cometidas por el proveedor de la leche, teniendo para ello en cuenta que no ha sido adjudicado definitivamente el suministro acordado, por lo que se refiere á la mala calidad del pan, que toda vez que es un artículo ya subastado, se oficie al Director del Hospital para que haga cumplir al contratista con todo rigor

el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta.

Acto seguido, á propuesta del señor Cárdenas, se acordó que veinte camas que se hallan depositadas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes y que son de dimensiones superiores á las que se necesitan para las niñas, sean trasladadas al taller de Cerrajería del Hospicio para que las reparen, y una vez realizado este servicio, se participe á la Comisión, á fin de destinarlas á donde sean más necesarias.

A petición del Vocal Sr. Cembrano se acordó oficiar á los Sres. Directores de los Establecimientos de la Beneficencia provincial interesándoles remitan relación expresiva de los nombres y domicilios del personal administrativo que presta servicio á sus órdenes, consignando si desempeñan el cargo en propiedad ó interinamente.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el servicio de extracción de los desperdicios y sobrantes de comidas del Hospital Provincial, anunciando el acto con diez días de anticipación por no exceder su importe de 5.000 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de 2.000 kilogramos de lana con destino al Hospicio, anunciando el acto con diez días de anticipación, con arreglo al párrafo 4.º del art. 5.º del Real decreto de 26 de Abril de 1900, por fijarse su importe en 4.500 pesetas.

Conceder una licencia de cuarenta y cinco días al alienado Jerónimo Moreno Vecino, asilado en el Manicomio de Ciempozuelos, entendiéndose que de no presentarse en el Manicomio el día que termine la licencia será considerado baja en el mismo, y advirtiéndole á la solicitante doña Micaela Vecino la conveniencia de que á dicho demente se le cuide y vigile como su estado reclama.

Devolver á D. Crispulo García la fianza que tenía prestada para el suministro de huevos para los Establecimientos provinciales, por haber terminado su contrato sin responsabilidad, según así se manifiesta en el informe de la Contaduría y Negociado respectivo.

Idem á D. Pedro del Rosal la fianza que tenía prestada para responder del suministro de sal, pimentón y bizcochos á los Establecimientos de Beneficencia por haber terminado su contrato sin responsabilidad, según así se manifiesta en el informe de la Contaduría y Negociado respectivo.

Idem á D. Miguel Retana, contratista que fué del suministro de objetos de escritorio para los Establecimientos provinciales de mercería para el Hospicio y Asilo de las Mercedes y de cera para todos los Establecimientos; á don Alejandro de Cabo, de ropas de cama y vestuario con destino al Asilo de las Mercedes y Hospital de San Juan de Dios; á D. José Fernández Pérez de maderas con destino al taller de carpintería; á D. Eusebio Pastor, de garbanzos, con destino á los Establecimientos; á D. Miguel Retana, de papel para la Imprenta del Hospicio; á D. Justo Salgado, de sal y pimentón, bacalao, judías y pasta para sopa; á D. Enrique Benito Chavacri, de carbón de cok y piedra; á D. Francisco Caballero, de los uniformes de los Ordenanzas, Portereros y Enfermeros de los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, y á D. Francisco

de Santamarina, de calzado para los acogidos del Hospicio, por haber terminado respectivamente sus contratos sin responsabilidad, según así se manifiesta en el informe de la Contaduría y Negociado respectivo.

Anunciar segunda subasta, por haber resultado desierta la primera y bajo las mismas condiciones que para éstas sirvieron para contratar el suministro de drogas con destino á los hospitales de San Juan de Dios y Provincial; de leche de burras y carbón de cok para todos los Establecimientos, de carbón de piedra para los mencionados hospitales; de ajos y cebollas, gallinas, leña y objetos de vidrio para todos los Establecimientos, anunciando el acto con treinta días de anticipación á aquél en que deban tener lugar dichas subastas.

Declarar «Visto» la instancia de los Sres. D. Pedro García y D. Patricio Orcajada, pidiendo se deje sin efecto el nombramiento hecho de Maestros de los talleres de encuadernación y carpintería del Hospicio y se les confirme á dichos señores en el expresado cargo.

Confirmar la suspensión de sueldo impuesto por el Sr. Decano del Cuerpo Médico por abandono del destino al Jefe clínico D. Francisco Rodríguez Serrano, y suspenderle de empleo, proponiendo en su día á la Diputación le declare cesante.

Por último, el Sr. Valero Martín preguntó al Sr. Vicepresidente qué razón motivaba la falta de cumplimiento del acuerdo adoptado á propuesta suya por la Diputación, relativo á satisfacer la paga extraordinaria en Pascuas de Navidad á los Portereros y Ordenanzas de la Corporación.

El Sr. Vicepresidente contestó, que como este servicio correspondía al cumplimiento á la Ordenación de Pagos, nada podía decir respecto al asunto, si bien se enteraría de lo que hubiese sobre el particular y tendría el gusto de ponerlo en conocimiento del Sr. Valero Martín.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.

609.—385.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 22 del actual, se abre concurso público por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, para la enajenación de los materiales procedentes del derribo del teatro de Maravillas, que existía en el solar núm. 121 de la calle de Fuencarral, bajo el precio tipo de 1.808'15 pesetas.

Los que deseen tomar parte en dicho concurso podrán examinar los pliegos de condiciones relativos al mismo y relación de los materiales durante el expresado plazo, todos los días hábiles y horas de diez á una, en el Negociado de Obras de la Secretaría, siendo condición precisa para formular proposición haber consignado previamente como fianza en la Caja general de Depósitos 120 pesetas, que serán devueltas una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones exigidas para el concurso de que se trata.

Madrid 1.º de Abril de 1902.—Francisco Ruano.

638.—386.

Belmonte de Tajo

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribución rústica y urbana del ejercicio de 1903, los propietarios, colonos y ganaderos que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentarán en esta Alcaldía, en todo el mes de Abril próximo, las relaciones oportunas, acompañadas de todos los títulos que lo justifiquen; pasado el término expresado no se admitirá ninguna.

Belmonte de Tajo 28 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Miguel Martínez.

Coslada

Con el fin de que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial y urbana para el año de 1903, todos los contribuyentes de este término municipal que hubieren experimentado alteración alguna en su riqueza presentarán las relaciones por duplicado, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, á contar desde 1.º de Abril próximo, y expirado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dado en Coslada á 30 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Nicolás García.

628.—385.

Gargantilla

D. Eugenio Velasco Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Gargantilla.

Hago saber: Que en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento del día 11 de Febrero último, aprobada por la Junta municipal de asociados en la extraordinaria de 26 del actual, acordó aquella Corporación devolver á la iglesia la finca titulada «Prado de Animas», de labor, situada en este término municipal, de caber tres fanegas, en vista de los documentos exhibidos por el Párroco referentes á la propiedad de dicho inmueble á favor de la Iglesia, cuya finca venía poseyendo el Ayuntamiento en concepto de los propios de esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente para que, llegando á conocimiento de los vecinos de esta localidad, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes durante el improrrogable plazo de quince días, que principiará á contarse desde esta fecha.

Dado en Gargantilla á 29 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Eugenio Velasco.—El Secretario, Jerónimo Velasco.

632.—385.

Lozoya

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 950 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente

al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pasados los cuales se proveerá.

Lozoya 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, Julián Municio.

631.—385.

Sevilla la Nueva

Con la competente autorización, por la Dirección general de Propiedades se saca á pública subasta los pastos de primavera de la Dehesa boyal de los propios de esta villa, de 1.º de Mayo á 30 de Septiembre, bajo el tipo de 275 pesetas, para 30 reses vacunas y 40 caballar y mular. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 de Abril próximo y doce de su mañana, bajo mi presidencia ó del Regidor en quien delegue.

Sevilla la Nueva 25 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Pablo Errejón.

384.—566.

San Martín de Valdeiglesias

En la madrugada del día 24 del actual han desaparecido del monte de estos propios «Navapozas y Fuenfria», las caballerías pertenecientes al ganadero Mateo Sanz, vecino de Aldea del Fresno, que á continuación se reseñan, é ignorándose dónde puedan encontrarse en la actualidad, he acordado dirigirme por el presente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia á fin de que practiquen cuantas gestiones estimen oportunas para concurrir donde puedan encontrarse, y caso de ser habidas, les ruego lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Señas de las caballerías

Un caballo pelo cano, edad cerrada, alzada seis y media cuartas, faltándole dos pedazos de las orejas, herrado de las cuatro extremidades.

Y una yegua de cuatro años, pelo rojo, alzada la misma, herrada de las manos, sin que tenga seña alguna.

San Martín de Valdeiglesias á 26 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Retuerce.

385.—596.

Villar del Olmo

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y edificios y solares correspondientes al año de 1903, en conformidad á lo que preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el artículo 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885, y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo lo verifiquen durante el actual mes de Abril presentando las declaraciones de alta ó baja, con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Villar del Olmo á 30 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Francisco Blanco.

629.—385.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Ignorándose el paradero de D. Ramón Armijo, no ha sido posible notificarle el acuerdo de esta Administración por virtud del cual se le daba vista de los expedientes instruidos á causa de denuncia producida por el mismo contra los individuos que se expresan á continuación, por ejercer sin tributar las industrias que también se detallan, por cuyo motivo se procede á la inserción del anuncio en los periódicos oficiales para que en el término de quince días pueda el interesado Sr. Armijo enterarse de lo actuado y exponer lo que crea pertinente á su derecho, con arreglo á lo dispuesto en el art. 191, título 3.º del Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda de 6 del actual, en inteligencia que, de no evacuar la vista en el plazo marcado, se procederá á dictar la resolución que correspondiera.

Número del expediente	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	INDUSTRIA
1	D. Luis García.....	Comisionista.
3	Ramón Gardo.....	Idem.
4	Ramón García.....	Idem.
5	Cándido Caballero.....	Idem.
6	Gustavo Gieneppen.....	Idem.
7	Asensio Garrido.....	Idem.
8	Clemente Fey.....	Idem.
9	Mariano Gallego.....	Idem.
10	Manuel Caballero.....	Idem.
11	Daniel Fombuena.....	Idem.
12	José García.....	Idem.
13	Juan Gil.....	Idem.
14	Pedro Franco.....	Idem.
15	Emilio Fuentes.....	Idem.
16	Dionisio García.....	Idem.
17	José Fosa Martínez.....	Idem.
18	Justo Caballero.....	Idem.
19	Richard Gans.....	Idem.
20	Donato Carofa.....	Idem.
26	Joaquín González.....	Idem.
28	Patricio González.....	Idem.
30	Mannel Gil Mateos.....	Idem.
32	Gregorio González.....	Idem.
33	Pedro Ipes.....	Idem.
34	Balbino Oyuelos.....	Idem.
35	Eduardo Herrero.....	Idem.
36	Manuel Herrero.....	Idem.
37	Manuel Hernández.....	Idem.
38	Federico Gochovim.....	Idem.
39	Cipriano González.....	Idem.
40	Juan Gómez.....	Idem.
41	Heliodoro Gómez.....	Idem.
42	Patricio Gil.....	Idem.
43	Pedro Hernández.....	Idem.
45	José Hidalgo.....	Idem.
46	Harmando Uyeno.....	Idem.
63	Herederos de J. Blanco.....	Idem.
69	Francisco Martínez.....	Idem.
70	José Jiménez.....	Idem.
71	Pelegrín Aguirre.....	Idem.
73	Carlos E. de Gardet.....	Idem.
75	Gregorio Lafuente.....	Idem.
27	Emilio González.....	Idem.
29	Fidel López.....	Idem.
80	Antonio Lorenzo.....	Idem.
81	Manuel Lunas.....	Idem.
83	Juan Llorens.....	Idem.
84	Matías Lozano.....	Idem.
87	Eduardo Marqués.....	Idem.
89	Luis Martín.....	Idem.
90	José María Llus.....	Idem.
92	Enrique Martínez.....	Idem.
157	Zacarias Martín.....	Idem.
162	Miguel Ovega.....	Transportes.
163	Tomás Cuivé.....	Idem.
164	Carlos Alvarez.....	Idem.
168	Vinda de Botó.....	Idem.
169	Manuel Cuervo.....	Idem.
170	Pedro J. Jiménez.....	Idem.
173	Manuel Díez.....	Idem.
171	Mannel Maimas.....	Idem.
174	Antonio Merinas.....	Idem.
181	José Alva.....	Idem.
185	Francisco Lapidra.....	Idem.
209	Asunción Sánchez.....	Loza.
232	Bonifacio Lerma.....	Huéspedes.
233	Compañía Madrileña de alumbrado.....	Carbones.
234	Idem id. id.....	Préstamos.
258	D. Francisco Pardo.....	Administración de fincas.
259	Rafael Rodríguez.....	Idem.
424	Valletí y Vallifer.....	Modistas.
4.040	Rafael Fernández.....	Préstamos.
4.042	Francisco Villarias.....	Idem.
4.045	Madrid le Faure.....	Idem.

Madrid 29 de Marzo de 1902.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Monsalve.—El Administrador, José R. Sedano.

385.—606.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mannela Castañó Bartolomé, de treinta y nueve años, casada, sus labores, que ha tenido su domicilio en la calle de Segovia, núm. 19, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 31 de Marzo de 1902.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

385.—601.

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de D. Donato Gómez y Vitores, de setenta años, soltero, hijo de Pedro y de Ana (difuntos), natural de Fresneda de la Sierra (Burgos), que falleció en esta corte el día once de Enero último, y cuya herencia reclaman sus sobrinos carnales D. Pedro, doña Antonia y doña Juana Gómez y Caffo, hijos y herederos del hermano del causante D. Venancio Gómez Vitores, D. Nicolás, D. Pedro y doña Ignacia Monge y Gómez, hijos y herederos de la también hermana del causante doña Juliana Gómez Vitores y D. José, doña Justa, D. Gumersindo y D. Pedro Gómez García, hijos y herederos del igualmente hermano del causante D. Joaquín Gómez Vitores, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid primero de Abril de mil novecientos dos.—V.º B.º—Ruiz.—El Actuario, José Alonso Fadrique.

P.

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza penden los autos sobre secuestro y posesión de bienes promovidos por el Procurador don Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Ortiz de Pinedo, en cuyos autos se ha acordado la venta en segunda subasta de una casa de la propiedad del demandado, sita en esta corte, plazuela del Carmen, número cuatro moderno y cinco antiguo de la manzana trescientos

cinuenta y tres, de una extensión superficial de tres mil ciento ochenta y cuatro pies, equivalentes á doscientos cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros cuadrados, habiéndose señalado para que pueda tener lugar dicho acto, que se celebrará en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintinueve de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Dicha finca sale á subasta por la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto el diez por ciento de las expresadas ciento doce mil quinientas pesetas.

4.ª Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad de la repetida finca, con los que habrán de conformarse los licitadores, y que aparecen suplidos en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto hasta el acto del remate en la Escribanía del Actuario.

Dado en Madrid á treinta y uno de Marzo de mil novecientos dos.—José García Romero.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.

P.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se hace saber: que el día veintinueve próximo de Abril y hora de las doce tendrá lugar la venta en segunda subasta simultánea, ante este Juzgado y el de primera instancia de Barcelona á quien corresponda el cumplimiento del exhorto, de la finca siguiente:

Una casa en Barcelona, calle de la Blanquería, número trece, distrito primero, número diez, cuartel primero hipotecario de Oriente, que consta de piso bajo y cuatro altos y ocupa diez mil palmos cuadrados, lindando á la derecha con D. Pedro Mayol, izquierda otra de D. Plácido Aguila, espalda calle de la Abada y de frente con la de la Blanquería.

Condiciones de la subasta

1.ª El tipo del remate será el de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo del remate.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, y el de primera instancia de Barcelona á quien corresponda el cumplimiento del exhorto.

5.ª Si se hicieran posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se ve-

rificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, quedan de manifiesto en Escribanía para su examen por los licitadores, y éstos deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á treinta y uno de Marzo de mil novecientos dos.—José García Romero.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez.

P.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1902.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

384.—577.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. don Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonio Rodríguez Serrano, de cuarenta y cuatro años, natural de San Vicente de Lagoa, provincia de Lugo, de estado soltero, ocupación jornalero y que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 70, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo de 1902.—V.º B.º—López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

380.—425.

En virtud de providencia del señor D. Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Félix Gallego, de veintidós años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación albañil y que dijo vivir en el puente de Vallecas, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo de 1902.—V.º B.º—López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

381.—379.

En virtud de providencia del señor D. Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á don Juan Ruiz Gómez, de sesenta y siete años, natural de Benaolán, provincia de Málaga, de estado viudo, de ocupación Abogado y que dijo vivir en la calle de Tetuán, núm. 15, piso tercero, á fin de que

comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo de 1902.—V.º B.º—López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

382.—379.

HOSPICIO

En expediente de juicio verbal sobre faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta corte, seguido contra Luis Gómez Sánchez, por la de malos tratos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno á Luis Gómez Sánchez á la multa de 10 pesetas y la subsidiaria caso de insolvencia y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Lillo y Roda.

Y con el fin de que el fallo inserto llegue á conocimiento de Luis Gómez Sánchez, toda vez que se ignora su paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 17 de Marzo de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro.

383.—540.

SEGOVIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito en juicio de faltas por malos tratos de palabra y obra contra Antonio Cocero, se cita de comparecencia á Julio Fernández Daganzo, que habitaba en la calle de Alcalá, número 154, y que ha sido agente de vigilancia en esta ciudad, para el día 12 de Abril próximo, á las doce de la mañana; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar, debiendo verificarlo ante este Juzgado municipal de Segovia, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia provincial.

Segovia 22 de Marzo de 1902.—El Secretario, Faustino La.

383.—548.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los núms. 203.256 de entrada y 63.561 de registro, constituido en la Caja general de Depósitos en 20 de Agosto de 1900, á nombre y como de la propiedad de don Tomás Dimas García Cuesta, contratista de frascos de acero para el envase del azogue de las minas de Almadén, y á disposición del Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado, estando formado dicho depósito por doce carpetas provisionales de Deuda amortizable al 5 por 100, importantes en junto 22.000 pesetas nominales, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 26 de Marzo de 1902.—El Director general, J. R. de Oya.

638.—385.